



BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ADSCRITAS A SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA ADSCRITA AL SERVICIO DE “LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES” DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en **LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES**, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes o titulados universitarios que acaben de finalizar o hayan finalizado recientemente sus estudios a través de la colaboración con el Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiantes de último curso o que hayan superado más del 90% de los créditos de titulaciones universitarias de ámbitos de Conocimiento afines al trabajo que se desarrolla en el Servicio y que se relacionan posteriormente.
- Graduados, Licenciados, Diplomados e Ingenieros Superiores y Técnicos en ámbitos de conocimiento afines al trabajo que se desarrolla en el Servicio y que hayan finalizado estos estudios en el curso académico anterior o en el correspondiente a la fecha de esta convocatoria y que se relacionan posteriormente.

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- En caso de que para desempeñar actividades exigidas por la beca fuese necesario realizar desplazamientos fuera del término municipal, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, los becarios podrán percibir compensación por los gastos de desplazamientos, estancia y manutención. El importe de dicha



compensación se determinará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Gerencia de la Universidad y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para los funcionarios integrantes del Grupo 2 y normas complementarias.

- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio **16 de Junio de 2016**.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sólo vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo completo.
- El beneficiario estará obligado a comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de cualquier otra ayuda o subvención procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos nacionales, comunitarios o internacionales o entidades privadas.

5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será del **25 de Mayo al 2 de Junio de 2016**.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios, certificados de dominio del inglés...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o El Vicerrector de Investigación.
 - o El Director de Área de Apoyo a la Investigación.
 - o El Responsable provisional del LTI e Instalación Radiactiva



- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Afinidad de los estudios o Titulación a las tareas del Servicio, considerándose afines las pertenecientes a los siguientes ámbitos de conocimiento:
 - Biología
 - Biotecnología
 - Ciencias Ambientales
 - Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - Farmacia
 - Química
 - Veterinaria
 - Ingenierías Agraria, Agroambiental, Agroalimentaria, Forestal o Ambiental

Estudios o titulaciones distintas de las indicadas se considerarán no afines.

- o Expediente académico.
 - o Conocimientos de inglés, que deberá certificarse con un documento acreditativo oficial.
 - o Otros méritos, preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en los requisitos de los solicitantes.
 - o Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
 - En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al Servicio a de destino en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de resolución de concesión, salvo circunstancias debidamente justificadas.
- Dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Servicio de Laboratorio de Técnicas Instrumentales y en el horario que les asigne su Directora y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Aceptar el reglamento de régimen interno y las normativas de funcionamiento del Servicio donde realice su formación.



- Llevar a cabo las tareas que el tutor de formación le encomiende, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, y en las dependencias que en cada caso se determinen.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad para la renovación de la beca, en su caso, y al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 24 de Mayo de 2016.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Ana I. Álvarez de Felipe



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formaciónⁱ:

- Características de la formación

La persona seleccionada para esta beca se formará en los siguientes temas:

Técnicas generales de laboratorio
Sistema de gestión de calidad en laboratorio
Técnicas de Biología Molecular (Purificación, cuantificación y análisis de ácidos nucleicos, Secuenciación de DNA, PCR cuantitativa, etc.)

- Datos del Tutorⁱⁱ:

Nombre: D. Tomás

Apellidos: Vigal García

Cargo: Responsable provisional del LTI e Instalación Radiactiva

Unidad o centro de destino: Laboratorio de Técnicas Instrumentales e Instalación Radiactiva

- Sistema de tutoría:

El tutor supervisará la formación del becario en los aspectos anteriormente citados.

- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

Evaluación continua del trabajo y de los cuadernos de laboratorio del becario.

- Calendario de las acciones formativas previstas:

Se integrará en el plan de formación general del Laboratorio

Presentación de resultados de trabajo al final de cada mes.

En León, a 24 de Mayo de 2016.

El Responsable provisional del LTI e Instalación Radiactiva

Fdo.: Tomás Vigal García

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ⁱⁱ Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

ⁱⁱⁱ El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.